



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 17917 DE**

( 11 DIC. 2013 )

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo temporal en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 4974 del 2011, 1227 del 2005, 1679 de 1991 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 4974 del 30 de diciembre de 2011, el Presidente de la República creó en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto 2761 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2014 y creó cinco empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que el artículo 3º del Decreto 1227 de 2005 establece:

*"El nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*"Cuando, excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad" (...).*

Que mediante oficio 2013EE67603 del 26 de septiembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional envió a la Comisión Nacional del Servicio Civil el perfil de los cargos creados, para la revisión de posibles listas de elegibles vigentes, o en caso de no contar con listas, se solicitó la autorización para proveer estos cargos mediante el proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 02-2013EE35792 del 2 de octubre de 2013, comunicó que realizados los estudios técnicos respectivos, se constató que no existen listas de elegibles que puedan ser usadas para proveer tales empleos y por lo tanto autorizó al Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el procedimiento de evaluación de capacidades y competencias a que hace referencia el numeral tercero del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto 1227 de 2005, a fin de proveerlos.

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo temporal en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

Que mediante comunicación 02-2013EE42457 de fecha 27 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informó que la fecha límite otorgada para los permisos de empleos temporales es hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha contemplada por el Decreto 2761 del 28 de diciembre de 2012 para su vigencia.

Que de conformidad con la certificación de fecha 2 de diciembre de 2013, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor **VICTOR MANUEL MURILLO FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.656.541 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo temporal **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-21** del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al señor **VICTOR MANUEL MURILLO FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.656.541 en el empleo temporal **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 21** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, hasta el 31 de diciembre del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **11 DIC. 2013**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
\* **MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

*[Handwritten signature]*